

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía.—Negociado de Presupuestos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público, por medio del presente anuncio, que el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para obras de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales en la provincia de Madrid, redactado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 746/1967, de 13 de abril, de la Presidencia del Gobierno, para la ejecución de la operación de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, nivelado y cifrado en gastos e ingresos en la suma de 89.425.565 pesetas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1967, queda expuesto al público, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.616)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle López de Hoyos, desde la de Arturo Soria hasta el antiguo pueblo de Hortaleza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán

por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.183)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de renovación de pavimento en la calle de Santa Isabel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.184)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para adjudicar la concesión administrativa para la instalación, conservación y explotación de un Teleférico que enlazará el paseo de Rosales y la cota 650 de la Casa de Campo. Tanto en la elaboración de los proyectos como en la construcción y explotación del Teleférico, se habrán de observar las disposiciones de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de junio de 1966, por la que se aprueba el pliego de condiciones técnicas para la explotación y construcción de las estaciones de teleféricos.

Se admite material extranjero, de conformidad con la O. M. de 11-9-56.

Plazo: La concesión se otorgará por plazo no superior a treinta y cinco años.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se fija en 200.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid,, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratar el servicio de instalación, conservación y explotación de un Teleférico, entre el paseo de Rosales y la Casa de Campo, lo acepta en su integridad y se compromete a tomar el servicio a su cargo con arreglo al indicado pliego y en las condiciones siguientes:

a) Plazo de concesión, de acuerdo con el artículo 41:

b) Cánones, de acuerdo con el artículo 43:

c) Las demás condiciones que se fijan en la documentación adjunta.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia laboral, en especial, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas del día 8 de julio.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas para el uso del Teleférico serán sometidas en su día a la aprobación de la Superioridad, en la forma que fuere procedente.

Madrid, 13 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.186)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al operario del Servicio de Limpiezas de este excelentísimo Ayuntamiento don Angel Alonso Adell, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Pericles, 3, de esta capital:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril último, de conformidad con la propuesta formulada por el señor instructor del expediente incoado al efecto y con el dictamen emitido por la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Imponer al operario de Limpiezas al servicio de esta Excmo. Corporación don Angel Alonso Adell, la sanción de separación definitiva del cargo desempeñado, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 108 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por haber incurrido en una falta muy grave de ausencia injustificada en el servicio, que implica abandono notorio del mismo, tipificada en el apartado primero, párrafo tercero, del art. 102 del citado texto reglamentario.

Y dispuesto por Su E. el cumplimiento de lo acordado, lo comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante el Excmo. señor Alcalde Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que reciba esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá utilizar, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79, 2.º, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y 311, 1.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, cualesquiera otros recursos que estime pertinentes.”

Y para su publicación en los “Boletines Oficiales” de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el art. 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.185)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

EDICTO

Por el presente se requieren a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plusvalía, calle del Sacramento, número 1, de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidaciones cuyos importes se especifican en cada caso; advirtiéndoles que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en recargo de apremio que preceptúa el Esta-

tuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

RELACION

Expedientes:

1.953/61.—Don Tomás Aramburu Prado, por compra de un piso en Alcántara, número 32. Liquidación: 2.231 pesetas.
 1.956/61.—Don Edmundo Ramón García, por compra de un piso en Alcántara, número 32. Liquidación: 2.820 pesetas.
 8.361/64.—Don Raúl Víctor Hugo Eichmann, por compra de un solar en calle Grupo de Solares. Liquidación: 5.223 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.
 9.547/64.—Don Juan Armero Cisneros, por compra de un piso en Jorge Juan, 155. Liquidación: 1.887 pesetas.
 11.088/61.—Don Antonio de la Peña Martínez, para que acredite el canon de urbanización; fué satisfecho por los vendedores de un piso en la avenida del Generalísimo, 53.
 10.178/64.—Don José Antonio Lobo Romero, por compra de un piso en camino de La Laguna, 51. Liquidación: 792 pesetas.
 10.322/64.—Doña Dominica Marcos y Teniente, por herencia de un piso en Limonero, 26. Liquidación: 1.561 pesetas.
 10.969/64.—"Agaba, S. A.", por compra de una parcela en María del Carmen. Liquidación: 35.959 pesetas.
 11.051/61.—Doña Juana Hernández Sanz, por compra de una tienda en General Vara del Rey, 12. Liquidación: Pesetas 1.583.
 11.174/64.—Don José Martín Jiménez, por compra de una finca en Mariano Calderera, s/n. Liquidación: 7.187 pesetas.
 13.232/61.—Don Tomás Malo Jiménez, para que acredite la urbanización a que se alude en el certificado facultativo aportado, señalando la superficie destinada a este fin por la finca al sitio de Las Toñeras, a la derecha de la carretera de Madrid-Castellón.
 14.223/61.—Don Luis López Gallego, por herencia de una finca en Colonia del Manzanares, 132. Liquidación: 18.771 pesetas.
 15.231/61.—Don Narciso Arias Sotelo, por compra de un piso en Albuquerque, número 33. Liquidación: 1.328 pesetas.
 15.469/61.—Don Victoriano Arranz López, por compra de un piso en Baltasar Bachero, 18. Liquidación: 787 pesetas.
 15.595/58.—Don Francisco Hernández Jiménez, por compra de una finca de Serrano, 253. Liquidación: 7.032 pesetas.
 16.539/61.—Don Antonio Ansoain Voglmayer, por compra de un piso en la avenida del General Mola, 32. Liquidación: 12.860 pesetas.
 16.573/61.—Don Joaquín de Alvear Criado, por compra de un piso en General Oráa, 53 bis. Liquidación: 1.045 pesetas.
 17.130/64.—"Sociedad Inmobiliaria del Bullaque, S. A.", por compra de un terreno en Casa Quemada-Paradores, s/n. Liquidación: 10.773 pesetas.
 17.131/64.—"Sociedad Inmobiliaria del Bullaque, S. A.", por compra de una parcela en Casa Quemada-Paradores, s/n. Liquidación: 194.273 pesetas.
 17.136/64.—Don Bienvenido Lorente Zurita, por compra de un solar en Pinceles, 42. Liquidación: 5.851 pesetas.
 17.165/64.—Don Francisco Palomares Rus, por compra de una finca en Tulipán. Liquidación: 811 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.
 17.170/64.—Don Juan Antonio Gómez Martínez, por compra de una casa en Víctor Girón, 55, Entrevías. Liquidación: 4.312 pesetas.
 17.251/64.—Doña Josefa Llanos Legorburo, por compra de un terreno en Teniente Coronel Noreña. Liquidación: Pesetas 38.042.
 17.276/61.—Don Mariano Martín López, por compra de un piso en Hermosilla, número 72. Liquidación: 4.016 pesetas.
 17.309/64.—Don César Serrano Balboa e hijos, por herencia de una finca en Atalaya, 127. Liquidación: 23.967 pesetas.
 17.430/61.—Don Bernardo Pérez Esquete, por compra de un piso en Jacinto Benavente, 18. Liquidación: 1.340 pesetas.
 21.327/61.—Don Ventura Muñoz Carballo, por compra de un terreno en la calle de Octubre, c/v a Abril. (Colonia Llorente). Liquidación: 3.327 pesetas.
 21.328/61.—Don Ventura Muñoz Car-

ballo, por compra de un terreno en calle de Octubre, s/n. (Colonia Llorente). Liquidación: 3.025 pesetas.
 21.585/64.—"Inmobiliaria Hesperia, Sociedad Anónima", por compra de un solar en Colonia del Carmen, con fachada a calle particular de Alfredo Aleix Mateo Guerrero, señalado en el plano con el número 49. Liquidación: 73.558 pesetas.
 21.829/61.—Don Rafael Casado de Pablos, por compra de un solar en San Leopoldo, 38. Liquidación: 3.614 pesetas.
 24.588/61.—Don Felipe (o doña Felipa) González Millán, por compra de una vivienda en Martínez de la Riva, 110. Liquidación: 543 pesetas.
 25.184/61.—Don Narciso Arias Sotelo, por compra de un piso en Mira el Río Baja, 5. Liquidación: 1.893 pesetas.
 26.712/61.—Doña Concepción Molera Méndez, por compra de una parcela en particular (Valdenarro). Liquidación: Pesetas 3.506.
 28.986/61.—Doña Ana María Reina Ruiz, por compra de un piso en Joaquín García Morato, 134. Liquidación: 11.405 pesetas.
 32.077/61.—Don Eduardo Sánchez Navarro, para que aporte recibo original por compra de un piso en Marqués de Cubas, número 23. Importe del recibo de Plusvalía: 9.669,52 pesetas.
 33.591/61.—Doña María Izquierdo Escabias, por herencia de una finca en la carretera de Francia y San Pedro, 2. Liquidación: 908 pesetas.
 34.897/61.—Doña Emilia Brígida García Sánchez, por herencia de una casa (no dice sitio). Liquidación: 19.767 pesetas.
 34.971/61.—Don Ernesto Muela Puebla, doña Carmen Cabrero González y demás sobrinos, por herencia de un solar en Esteban Moras, s/n. Liquidaciones: 2.804 pesetas y 422 pesetas.
 35.119/61.—Don Santos Porfirio Muñoz Sánchez, por compra de un terreno en San Clemente, s/n. Liquidación: 2.895 pesetas.
 35.636/61.—Herederos de don Carlos Martínez Andreu, por herencia de una nave en Bronce, s/n. Liquidación: 41.989 pesetas.
 36.794/58.—Don Pedro Moreno Ruiz, para que aporte recibo original número 144.690, referente al pago de Plusvalía del bajo n.º 15 de la avenida de la Albufera, número 23.
 39.053/61.—Doña Manuela García García, por compra de un piso en Antonio Arias, 10. Liquidación: 2.541 pesetas.
 39.418/61.—Don José Luis Garrido de la Calle, por compra de un piso en Cardenal Cisneros, 78. Liquidación: 829 pesetas.
 39.518/61.—Doña Margarita Camarillo Corroza, por compra de un piso en Castilla, 1. Liquidación: 9.151 pesetas.
 39.884/61.—Doña María Isabel Román Navia, por compra de un piso en Conde de Peñalver, 30. Liquidación: 3.343 pesetas.
 41.311/61.—Doña Carmen Pacheco Cebrián, por compra de un piso en Evaristo San Miguel, 7 duplicado. Liquidación: 12.910 pesetas.
 45.569/61.—Don Ventura Muñoz Carballo, por compra de un terreno en Septiembre, c/v a Abril (Colonias Llorente). Liquidación: 2.672 pesetas.
 45.570/61.—Don Ventura Muñoz Carballo, por compra de un terreno en Septiembre, s/n (Colonias Llorente).—Liquidación: 2.672 pesetas.
 45.998/61.—Don Florencio Domínguez Moro, por compra de un piso en Vargas, número 12. Liquidación: 1.515 pesetas.
 46.289/58.—Doña María de los Dolores García de la Mata Barcón, por compra de un piso en avenida del Generalísimo, número 16. Liquidación: 2.495 pesetas.
 47.104/61.—Doña Julia Vargas Ponce, por compra de un piso en la avenida de Alberto Alcocer, 16. Liquidación: 838 pesetas.
 47.469/58.—Doña Benita Fernández Álvarez, hoy sus herederos, por compra de un piso en Juan de Urbietta, 18. Liquidación: 816 pesetas.
 48.708/58.—Doña Josefa Muñoz Esteban, por compra de un piso en Padilla, 69. Liquidación: 4.861 pesetas.
 49.253/58.—Don Antonio San José Calderón, por compra de un solar en Marqués de Viana, 60. Liquidación: 22.213 pesetas.
 51.243/58.—Don Agustín Arias Ramírez, por compra de un terreno en Pando, sin número. Liquidación: 3.512 pesetas.

51.684/61.—Doña Jerónima Renedo de la Cruz e hijos, por herencia de un piso en Calatrava, 40. Liquidación: 1.554 pesetas.
 52.566/61.—Doña Juana Mingo Marco, por compra de un local en Don Ramón de la Cruz, 83. Liquidación: 1.097 pesetas.
 53.039/61.—Don Francisco Alvarez Fernández y hermanos, por herencia de un piso en Alcalá, 117. Liquidación: 1.497 pesetas.
 53.546/61.—Don Miguel Selva García, por herencia de un piso en Jorge Juan, número 96. Liquidación: 2.035 pesetas.
 53.690/61.—Don Diego Lozano López, por compra de un terreno en Francisco Miguel, s/n. Liquidación: 1.420 pesetas.
 54.203/61.—Doña Encarnación Pico Candelaria, por compra de un piso en General Ricardos, 97. Liquidación: 1.486 pesetas.
 54.466/61.—Doña Victoria García García, por compra de una parcela en El Guijarro. Liquidación: 6.791 pesetas.
 54.767/58.—Don Manuel Moreiras Bobillo, por herencia de pisos en Málaga, 3. Liquidación: 13.895 pesetas.
 54.768/58.—Don Manuel Moreira Bobillo, por herencia de un solar en Islas Marshall, s/n. Liquidación: 7.029 pesetas.
 55.209/61.—Don Julio Sánchez y Sánchez, por compra de un piso en Jesús del Gran Poder, 12. Liquidación: 2.793 pesetas.
 55.901/61.—Don Jaime Serra Ribas, por compra de un piso en Lagasca, 58. Liquidación: 4.029 pesetas.
 56.142/58.—Doña Adela García Pietrucci, por compra de una casa en Reloj, número 2. Liquidación: 3.725 pesetas.
 56.190/58.—Doña Adela Pallarés Pallarés y don Santiago Silves, por herencia de un solar en nave industrial en San Salvador, 7. Liquidación: 3.502 pesetas.
 56.230/61.—Don Paulino Argenta Téllez, por compra de una casa en calle de la Luz, 7. Liquidación: 816 pesetas.
 56.770/58.—Don Quintín Perucha de Mingo, por compra de una casa en Mantuano, 40. Liquidación: 965 pesetas.
 56.799/58.—Don Miguel Costa Rodríguez y hermanos, por herencia de solar y casa en calle Don Florentino, 3. Liquidación: 1.490 pesetas.
 57.154/58.—Don Manuel Peinado Rojas y otros, por herencia de un solar en camino del Arenal de Maudes. Liquidación: 5.565 pesetas.
 57.454/58.—Doña Elvira Martínez Espada e hijos, por herencia de una casa en Julio Domingo, 11. Liquidación: 1.693 pesetas.
 58.046/61.—Don Antonio, doña María del Pilar y doña María de los Dolores López Barrio, por herencia de un solar en Polvoranca, s/n. Liquidación: 43.559 pesetas.
 60.060/61.—Doña Annette Madeleine Meurich Remy, por compra de un piso en Velázquez, 97. Liquidación: 5.956 pesetas.
 61.405/61.—Doña Natalia Fuentes García, por compra de un piso en Cadarso, número 21. Liquidación: 1.102 pesetas.
 62.021/61.—Doña Feliciano Contreras Luque, por herencia de un piso en Carlos Arniches, 19. Liquidación: 724 pesetas.
 62.624/61.—Don Jesús Mato Palomero, por herencia de una finca en Embajadores, número 98. Liquidación: 33.179 pesetas.
 63.352/61.—Don Ceferino Ferreiro Rojas, por compra de una parcela en el Alto del Arenal, s/n. Liquidación: 1.463 pesetas.
 63.585/61.—"Cadesa", por compra de un solar en Antonio Leyva. Liquidación: 24.115 pesetas.
 63.586/61.—"Cadesa", por compra de una finca en Antonio Leyva-c.º de Toledo. Liquidación: 35.171 pesetas.
 64.337/61.—Don Dámaso Alonso Magdalena, por compra de un solar en Bruno Hernández. Liquidación: 2.921 pesetas.
 64.447/61.—Don Benito García Navarro, por herencia de una finca en Buendía, 7. Liquidación: 1.064 pesetas.
 64.483/61.—Doña Carmen Fernández Arias y doña María del Carmen Vázquez, por herencia de un piso en Calatrava, 9. Liquidación: 3.185 pesetas.
 66.819/61.—Don Antonio Justo Poveda e hijos, por herencia de un piso en Fuente del Berro, 35. Liquidación: 1.113 pesetas.
 66.900/61.—Don Sebastián Rodríguez Borrego, por compra de un solar en García Marquina. Liquidación: 2.099 pesetas.

66.925/61.—"S. A. Inmobiliaria Rontales, S. A.", por compra de una finca en Gasómetro (antes puente de Toledo, 14). Liquidación: 160.249 pesetas.
 68.633/61.—Don Angel Casado Egido, por compra de un local en Margaritas, 57, 59 y 61. Liquidación: 4.682 pesetas.
 69.016/61.—Don Marcelino García Oliva, por compra de una casa en Mediodía Grande, 15. Liquidación: 4.552 pesetas.
 69.254/61.—Junta de Compensación Asociación de Propietarios Colindante Constructora Siglo XX, Sociedad Particular Civil, por compra de un solar en Pensamiento, 38. Liquidación: 12.199 pesetas.
 69.375/61.—Don Matías Hernández Rodríguez, por compra de un piso en Monteleón, 4. Liquidación: 4.013 pesetas.
 69.721/61.—Don Cristóbal de Frutos Merino, por compra de un piso en Monteleón, 31. Liquidación: 2.786 pesetas.
 69.865/61.—Doña Manuela Gómez Sánchez, por compra de un solar en Papagayo, 25, hoy 43. Liquidación: 2.483 pesetas.
 70.249/61.—Don Pedro Salas Toquera, por compra de una planta baja de la finca número 3 de Piedrahita. Liquidación: 277 pesetas.
 71.823/61.—Doña Josefa Sánchez Canal y otros, por compra de una parcela en el barrio de La Elipa, núms. 125 B y 127 A. Liquidación: 2.982 pesetas.
 71.849/61.—"Viviendas Económicas Rurales, S. A.", por compra de una parcela en el barrio de Vallecas. Liquidación: Pesetas 29.297.
 72.747/61.—Doña Brígida Francisca del Oso y otros, por compra de una casa en Sámbara, 107. Liquidación: 1.157 pesetas.
 72.761/61.—Don Frutos Maroto Moreno, por compra de una parcela en San Basilio, s/n. Liquidación: 4.926 pesetas.
 72.918/61.—Doña Basilia Gil Sacristán e hijos, por herencia de un solar en Bascones, 32. Liquidación: 4.159 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.
 72.919/61.—Doña Julia Vaya Marín e hija, por herencia de un piso en paseo de las Delicias, 69. Liquidación: 1.690 pesetas.
 73.060/61.—Doña Domnina Casado Gómez, por compra de una parcela en Toboso, s/n. Liquidación: 7.455 pesetas.
 73.905/61.—Doña Dominica Martín Luengo, por compra de un solar en calle La Vía, 16. Liquidación: 4.786 pesetas.
 73.956/61.—Don Gerardo Díez Sánchez, por compra de un solar en Villa Campo, número 7. Liquidación: 1.410 pesetas.
 Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
 (O.—69.151)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 89.653 de entrada y 300.790 de registro, correspondiente al constituido en 15 de junio de 1965, en metálico necesario, sin interés, por 5.000 pesetas, propiedad de Francisco Javier López de Toledo y Ortiz, en garantía de "Química Minera del Barrio, Sociedad Anónima", para fianza tarjeta transportes, vehículo M-415.873 (15.358.966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que stán tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
 (A.—46.850)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Esta Comisaría se propone ejecutar las obras de una "Estación de medida de arrastre sólido sobre el río Lozoya", en término municipal de El Pualar (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado

dado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de El Paular (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Aforos. El Paular.)

NOTA-EXTRACTO

Se sitúa la estación de medida en un tramo del río Lozoya, a la altura del kilómetro 31 de la carretera comarcal de Cercedilla a Rascafría.

Las instalaciones proyectadas comprenden la ejecución de una caseta de 4 por 2,50 metros en planta, que albergará el limnógrafo y un pozo que comunica con el río a través de una galería visitable; una pasarela de 1,50 metros de ancho que atraviesa el río, construida por una losa de hormigón armado, apoyada en dos pilares intermedios y en ambas márgenes; para regularizar el cauce, se construirán muros encauzadores hasta una cota ligeramente superior a la de las aguas en avenidas ordinarias; una solera constituida por un pedraplén de relleno y dos vertederos para aforos, uno sensible y otro de avenidas.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público.

Madrid, 13 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—2.738) (O.—69.187)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

"Real Sociedad Hípica Española Club de Campo", con domicilio en calle de Fernanfior, núm. 6, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Manzanares, en término municipal de Madrid, con destino a riegos.

Los aprovechamientos se realizan en la ribera derecha del río Manzanares, uno en el lugar conocido por el "Campo de Hockey" y el otro en el denominado "Campo de Hípica". La captación de los aprovechamientos se realizan mediante pozos unidos al río por mediación de un túnel. Las aguas son extraídas por grupos motobombas, uno de 7,5 HP de potencia y el otro de 15 HP.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Madrid o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I.1.710.)

Madrid, 22 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.739) (O.—69.188)

Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 87 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, que la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", con domicilio en Lagasca, 88, de esta capital, ha solicitado autorización para efectuar un vertido de aguas residua-

les al río Jarama, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

La empresa de referencia ha presentado proyecto de purificación donde propone un sistema complejo para eliminar los compuestos tóxicos mediante un tratamiento con cloro. Las aguas residuales procedentes de servicios higiénicos serán tratadas en fosas sépticas, terminándose el proceso mediante una cloración final completada por el pertinente tratamiento biológico.

Se significa a cuantas personas o entidades se consideren afectadas que pueden examinar el proyecto y expediente de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo. Nuevos Ministerios, Madrid, pudiendo presentar, durante un plazo de quince días, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos o intereses.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.741) (O.—69.189)

Ayuntamientos

AMBITE

Durante el plazo de quince días hábiles y ocho más y a los efectos de interposición de reclamaciones, reparos u observaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos.

1. Cuenta general del Presupuesto de 1966.

2. Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1966.

3. Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto del ejercicio de 1966.

Ambite, 15 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.744) (O.—69.190)

VILLAVICIOSA DE ODON

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión plenaria de 2 de los corrientes, acordó la subasta pública para el arriendo de la construcción de la plaza provisional y explotación de dos novilladas, encontrándose de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que ha de regirse. Al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, pueden presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Villaviciosa de Odón, 12 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.745) (O.—69.191)

EL ESCORIAL

Don Mariano Rubio del Monte solicita autorización para instalar un supermercado, en la calle de Fernando VI, núm. 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Escorial, a 18 de mayo de 1967.—El Alcalde, Manuel Palomino García.

(G. C.—2.746) (O.—69.192)

ARANJUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril último, el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de un vehículo para los servicios de Limpieza y Obras de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado ninguna reclamación, durante el plazo de ocho días de su exposición al público, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 3 del actual, por el presente y mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se anuncia el referido concurso, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Será objeto del concurso la adquisición del vehículo citado, con capacidad para carga útil más caja de 6.500 kilogramos, siendo la caja metálica y del tipo "basculante", completamente equipado e incluso matriculado y a punto de su inmediata puesta en servicio, a la entrega del vehículo después de la adjudicación definitiva y en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta adjudicación, o an-

tes si ya lo tuviere en estas condiciones el adjudicatario. Las demás características técnicas del vehículo serán las propias de las marcas que acudan al concurso, las cuales deberán ser reseñadas por los licitadores, las cuales se acompañarán juntamente con los informes, fotografías y demás documentos que crean convenientes para mejor conocimiento del Ayuntamiento, presentándolas en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segunda. El tipo en baja del concurso es de 400.000 pesetas, incluido precio del vehículo con todos sus elementos para la puesta en servicio y la matriculación del mismo a nombre de este Ayuntamiento.

Tercera. La fianza provisional para tomar parte en el concurso será del 2 por 100 de la expresada cantidad y la fianza definitiva que deberá realizar el adjudicatario será del 4 por 100 del importe del remate, cuya fianza definitiva le será devuelta una vez transcurrido el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la entrega del vehículo al Ayuntamiento, previo informe favorable de los técnicos asesores municipales que se estimen convenientes.

Cuarta. Las garantías se prestarán y se constituirán en la forma prevista en los artículos 74 y 75 del citado Reglamento de Contratación.

Quinta. El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sexta. La apertura de pliegos se efectuará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones, y se efectuará por la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una vez efectuada la apertura de pliegos se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios técnicos competentes o que se designen para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, y una vez éste admitido, la Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes reüniera los requisitos necesarios a juicio de los expresados técnicos.

Séptima. Las pliegos se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, siendo horas hábiles para ello de las nueve a las catorce horas y acompañadas de la instancia, con arreglo al modelo de proposición que figura al final de las presentes bases.

Octava. Para el concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente referente a la protección a la industria nacional.

Novena. Todos los gastos que se originen, dimanantes de este concurso, anuncios y formalización del contrato serán a cuenta del adjudicatario.

Décima. El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario.

Décimoprimera. Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se regirá el concurso y demás trámites posteriores por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales aplicables.

Décimosegunda. Dada la urgente necesidad de la adquisición del vehículo y haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, todos los plazos se reducen a la mitad de los normales previstos en el mismo Reglamento.

Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de 3 pesetas)
Don, vecino, domiciliado en, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número, del día, relativo al concurso para la adquisición para el Ayunta-

miento de Aranjuez de un vehículo camión, con caja metálica, "basculante", con capacidad para carga útil más caja de 6.500 kilogramos, con destino a los servicios de Obras y Limpieza Pública, y bajo las condiciones establecidas en el pliego, que acepta íntegramente, ofrece a este Ayuntamiento un vehículo marca (cuyas características son las siguientes, o las que se detallan en la documentación que se acompaña, concretándose las características), cuyo vehículo se compromete a entregarlo al Ayuntamiento debidamente matriculado y completamente equipado y en condiciones de su inmediata puesta en servicio, en el plazo de, y por la cantidad total de pesetas (en letra), incluidos importe del vehículo y gastos de matriculación.

Fecha y firma

Al pie: Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aranjuez.

Aranjuez, a 17 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.747) (O.—69.193)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1967, de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, se expone al público en Secretaría, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 16 de mayo de 1967.—El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—2.748) (O.—69.194)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que los vecinos don Eusebio Pérez de Villar y don César Herranz Díaz han solicitado licencia para instalar una Estación de Engrase y Lavado de Vehículos, con pequeñas reparaciones, en calle de Eguluz, núm. 4.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, 15 de mayo de 1967.—El Alcalde, Ricardo Fernández Ruiz-Capillas.

(G. C.—2.749) (O.—69.195)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, quedan expuestas al público la Cuenta general del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Lorenzo del Escorial, a 13 de mayo de 1967.—El Alcalde, Ricardo Fernández Ruiz-Capillas.

(G. C.—2.752) (O.—69.198)

ALGETE

Solicitado por don Manuel A. Herrero Rivas licencia municipal para instalar en el sitio "La Puerta", granja avícola, un depósito de gas propano, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las observaciones pertinentes.

Algete, a 11 de mayo de 1967.—El Alcalde accidental, Jesús Frutos.

(G. C.—2.750) (O.—69.196)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento y Habilitación núm. 1 de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario de 1966, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.751) (O.—69.197)

MAJADAHONDA

En la Secretaría municipal y por término de quince días se halla expuesto al público el expediente de Habilitación de crédito núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que procedan.

Majadahonda, 15 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.753)

(O.—69.199)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 130 de 1967, a instancia de Guillermo Guajardo Fajardo, en reclamación por despido, contra "Construcciones Subero, S. A.", se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 9 de mayo de 1967.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Guillermo Guajardo Fajardo, y de la otra y como demanda, "Construcciones Subero, S. A."; y...

Fallo

Que dando lugar a la demanda en reclamación por despido, formulada por Guillermo Guajardo Fajardo, contra "Construcciones Subero, S. A.", y declarando nulo el mencionado despido, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a la readmisión del actor en el mismo puesto de trabajo y al abono de los salarios correspondientes a los días que median entre la fecha de su despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando H. San Román. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la empresa demandada "Construcciones Subero, S. A.", cuyo actual paradero y domicilio se ignora, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, expido la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1967. El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.466)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTOS

Por el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias núm. 81 de 1965, procedentes del Juzgado de instrucción número 4 de los de esta capital, y seguidas por delito de lesiones y daños, contra Miguel Vizcaíno Monte, se ha dictado la siguiente:

Audiencia Provincial. — Señor Magistrado penal, señor Pinillos. — Madrid, a 26 de abril de 1967. — Dada cuenta para que tenga lugar el acto del juicio oral de las presentes diligencias preparatorias, se señala la audiencia del día 16 de junio próximo, a las doce de su mañana, a cuyo fin cítese a las partes, testigos y responsables civil subsidiario, con los apercibimientos legales y al inculpado Miguel Vizcaíno Monti, mediante edictos que mandará publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.—Lo acordó y rubrica Su Señoría, de que cer-

tifico. — (Rubricado.) — José Ripoll. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación al inculpado rebelde, Miguel Vizcaíno Monti, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1967.—(Firmado.)

(B.—1.451)

Por el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección primera de esta Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias núm. 75 de 1966, procedentes del Juzgado de instrucción número 4 de los de esta capital, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril actual, cuyo primer Resultando y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Resultando probado y así se declara que en la noche del día 11 al 12 de marzo de 1966 el inculpado, Francisco Val Leocadio, a la sazón mayor de dieciséis años y menor de dieciocho, sin autorización del dueño o legal representante de "Samar, S. A.", entidad domiciliada en Madrid y propietaria del vehículo, se apoderó con propósito de utilizarlo tan sólo durante breve tiempo y abandonarlo después, de la furgoneta marca "Citroën", matrícula M-340387, que utilizaba, con obligación de responder ante aquélla, don Francisco Sotorrio Crespo, el cual la había dejado aparcada en la plaza de Mariano de Cavia, frente al número 2, deshaciéndose de ella en la calle de Alcalá, frente al número 99, en donde fué encontrada por funcionarios del Cuerpo General de Policía el día 15 del mismo mes y entregada a su legítimo poseedor, que observó la falta de herramientas que se encontraban en su interior, de su exclusiva propiedad, tasadas en 200 pesetas. El recorrido en el coche lo efectuó el encartado careciendo de permiso de conducir vehículos de motor.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Francisco Val Leocadio, como responsable en concepto de autor de dos delitos: uno de hurto de uso y otro de conducir sin permiso vehículos de motor, con la concurrencia de una atenuante privilegiada de la responsabilidad criminal, a las penas de multa de 5.000 pesetas por cada uno de ellos, con arresto sustitutorio para el supuesto de no hacerlas efectivas de dieciséis días, respectivamente, y al pago de las costas procesales y de la indemnización de 200 pesetas a don Francisco Sotorrio Crespo. Para el cumplimiento de las penas se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrida por este proceso.—Públicase el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" para que surta los efectos de la notificación personal. Apruebo el auto de insolvencia consultado por el instructor. Póngase esta resolución en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, con mención del precepto infringido. Y dedúzcase el testimonio interesado a los efectos de la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, remitiéndolo al Ministerio Fiscal. — Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—José María C. Pinillos. (Rubricado.) — José Ripoll. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación personal al inculpado rebelde, Francisco Val Leocadio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 27 de abril de 1967. (Firmado.)

(B.—1.450)

Por el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias núm. 58 de 1966, procedentes del Juzgado de instrucción núm. 4 de los de esta capital, y seguidas por delito de hurto de uso, contra Francisco Val Leocadio, se ha dictado la siguiente:

Audiencia Provincial. — Señor Magistrado de lo Penal, señor Soriano. — Madrid, 15 de abril de 1967. — Dada cuenta; no estando acreditada la citación del inculpado Francisco Val Leocadio mediante edictos, se suspende el acto del juicio

oral de estas diligencias señalado para el día de hoy, y para que tenga lugar dicho acto se señala de nuevo la audiencia del día 15 de junio próximo, a las doce de su mañana, a cuyo fin cítese a las partes y testigos con los apercibimientos legales, y al inculpado Francisco Val Leocadio mediante edictos que mandará publicar el Oficial de notificaciones en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia. — Lo acuerda y rubrica Su Señoría; certifico. (Rubricado.) — José Ripoll. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación al inculpado rebelde Francisco Val Leocadio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de citación, que firmo en Madrid, a 8 de mayo de 1967. — (Firmado.)

(B.—1.449)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 22 de esta capital, por la Compañía mercantil "Angel Illera, S. A.", con la Sociedad mercantil anónima denominada "Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S. A." y la Compañía "Internacional de Fletamentos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 142

Sala segunda de lo Civil. — Ilmos. señores don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León Belloso. — En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1967.— Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 22 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Compañía mercantil "Angel Illera, S. A.", domiciliada en Santander, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Alejandro García Sedano; y de la otra, como demandada y apelada, la Sociedad mercantil anónima denominada "Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda y defendida por el Letrado don Carlos del Portillo Díez, y asimismo como demandada y apelante la Compañía "Internacional de Fletamentos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelman y defendida por el Letrado don Fernando Ruiz Gálvez, y también como demandado y apelado, don Salvador Lleó Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, declarado en rebeldía, y por su incomparecencia ante esta Audiencia se han entendido las actuaciones respecto del mismo con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto estimó parcialmente la demanda y absolvió a la "Empresa Nacional Elcano, S. A." de las pretensiones deducidas en la misma; y asimismo la confirmamos en cuanto condenó a la "Compañía Internacional de Fletamentos, S. A." a pagar a la entidad demandante, "Angel Illera, S. A.", la cantidad de 110.030 pesetas con 30 céntimos, y subsidiariamente al demandado en rebeldía don Salvador Lleó Díaz; e intereses legales desde el 30 de abril de 1965, fecha de la factura de cargo de dicha cantidad. Sin costas en ninguna de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Salvador Lleó Díaz, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita. — Federico Martín y Martín. — Marcelo Rivas. — José Labajo. (Rubricados.)—El Magistrado don José Luis Ponce de León votó en Sala y no pudo firmar. — José Zurita. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. — Madrid, 2 de mayo de 1967. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación de la misma al demandado y apelado no comparecido don Salvador Lleó Díaz, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1967.—(Firmado.)

(G. C.—2.691)

(C.—29.305)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Puche, en nombre y representación de doña María Francisca de Jáuregui y Gil Delgado, contra la "Compañía Urbanizadora Costa Mediterráneo, S. A.", se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, la siguiente:

Finca en término de Cartagena. Rústica. Explotación agrícola, sita en el paraje de "Sabinar", diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, distrito hipotecario de la Unión, con el nombre de José Gil Rodríguez, dependiente de la casa enclavada en la finca número seis de las que lo integran, su superficie es de ciento cincuenta y seis hectáreas, sesenta áreas, veinte centiáreas y cuarenta y ocho decímetros y se compone de los siguientes trozos:

Primero. "Coto del Sabinar": Un coto de ciento veintinueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, o sean ciento noventa y tres fanegas, tres celemines y un cuartillo de tierra, de los cuales ciento ochenta fanegas son de monte inculto que produce pastos y leñas propias de monte bajo, y el resto, tierra destinada a cultivo de cereales, de secano, con algunas higueras; también existe una fuente y cueva llamada del "Sol"; un corral con sus tenadas para encerrar ganados y derecho del pozo de agua viva del caudal del Silvestre Noguera. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos, el paso del caudal del Silvestre Noguera, tierras de Pedro Noguera, Angel Alcaraz, Carlos Linares, Florentina y Magdalena Noguera, casilla de Carabineros, tierras de Francisco García y las de herederos de José Ferro, en parte rambizo por medio; Este, propiedad de los herederos de José Cerro, la de los Silvestre Noguera, tierras de Francisco y Miguel Martínez Patricio; Norte, suerte de la hacienda del "Vallejo", coto de Florentina Luengo Vidal, tierras de don Luis Augusto Lapriburu y Guies Zaplana; Sur, terrenos de don Luis Augusto y de José de Jojar, y Oeste, propiedad de los herederos de Fulgencio Egea, la de José Galiana y hacienda "Lo Poyo", propiedad de los herederos de Julián Pagán Ayuso.

Segundo. Dos hectáreas, noventa y seis áreas, siete centiáreas y sesenta y cinco decímetros, o sean cuatro fanegas, cuatro celemines y una cuartilla de tierra, en la que hay varios árboles y una casa destruida de ochenta y cuatro vigadas, con varias habitaciones, patio y una superficie de

quinientos veinticinco metros cuadrados, con derecho al paso del caudal situado en el "Sabinar". Linda: Norte, con más de Pedro y Florentino Noguera y casa y tierra de Santiago Noguera; Sur, tierra de Pedro Noguera y el paso; Oeste, tierra y casa de Pedro Noguera y tierra de Florentino Noguera.

Tercero. Un trozo de tierra que mide dos fanegas, igual a una hectárea y treinta y cuatro áreas. Linda: Norte, Miguel Alarcón Martínez y José Fuentes; Sur, terrenos montuosos; Este, camino vecinal que une la carretera de Alujón a Cabo de Palos con la de los Velones a Putman, y Oeste, "Cabezo de Casenave", propiedad del señor García Sánchez.

Cuarto. Un trozo de tierra seco, de tres hectáreas, dieciocho áreas y sesenta y tres centiáreas, o sean cuatro fanegas y nueve celemines. Linda: Norte, camino del Sabinar a Cabo de Palos; Este, tierras de herederos de José Cerro; Sur, las de Magdalena y Florentina Noguera, y Oeste, las de Florentina Noguera Noguera.

Quinto. Otro trozo de tierra seco, su cabida un área, treinta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, o sea una cuartilla de celemines, dentro de cuya cabida existe un edificio destinado a cuadra, con derecho al paso de su situación, forma una sola finca. Linda: Norte y Oeste, casa y patio de Fulgencio Noguera; Sur y Este, tierra y casa de Florentina Noguera.

Sexto. Un trozo de tierra de cabida cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas; dentro de su perímetro existe una casa de cuarenta y dos vigadas, con patio, porchada y cocina, que ocupa doscientos quince metros cuadrados y una balsa. Linda: Norte, tierras de herederos de Magdalena Noguera, y por los demás vientos, José García Sánchez.

Séptima. Tierra en el paraje del "Pagador", suerte cuarenta y seis de la tercera gracia, tiene de cabida ocho fanegas, igual a cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, con árboles. Linda: Norte, camino; Oeste, terreno de Juan López López; Sur, herederos de José Ferré, y Este, Carmen Vives Fernández.

Octavo. Tierra en el paraje del "Pagador", número cuarenta y cinco de la tercera gracia, mide cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos; Este, tierra de Juan José López; Sur, herederos de José Ferrer, y Este, Josefa Fernández.

Noveno. Trozo de tierra seco, con cuatro higueras, su cabida cinco fanegas, igual a tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino antiguo de la Torre de Cabo de Palos; Este y Oeste, terreno de María del Carmen Alonso Rincón, y Sur, terrenos de María Almagro.

Décimo. Tierra seco, de caber ocho fanegas, igual a cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas y ocho decímetros, número cuarenta y ocho de la tercera gracia. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos; Oeste y Sur, Mariano Almagro, y Este, Pilar Alcaraz Solano.

Aparece inscrita a favor de la "Compañía Urbanizadora Costa Mediterráneo, Sociedad Anónima", en el Registro de la Propiedad de la Unión, al folio ciento treinta y seis del libro ciento veinticuatro de la Sección primera, finca número ocho mil setenta y nueve, inscripción segunda. La indicada sociedad adquirió la finca deslindada por compra a los cónyuges don José Gil Rodríguez y doña Rosario Níguez Oliver, en escritura de quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de la Unión don Miguel Cuevas Cuevas.

Valorada para caso de subasta en la suma de cuatro millones de pesetas. Cláusula octava.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Antonio Enrech Salazar.—El Juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña.

(A.—46.846)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente promovido por don Constantino Blázquez Blázquez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Casilda Blázquez Blázquez, hija de Mariano y Josefa, natural de Chamartín (Ávila), de estado soltera, que falleció en esta capital el día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis, en su domicilio, calle de Campoamor, número nueve; en cuyo expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Constantino, doña Marceliana y doña María Blázquez Blázquez, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez, José María Reyes.

(A.—46.842)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en providencia de esta misma fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, instados por don Antonio Carretero Navarro, mayor de edad, vecino de Madrid, domiciliado en Alberto Aguilera, número veintiuno, contra don Santiago Soler Garay y doce más, en reclamación de trescientas veintisiete mil seiscientos pesetas, se emplaza a los demandados doña Margarita Soler Garay, mayor de edad, soltera; doña María Arsenia González Aldama, conocida por Asunción; don Enrique Cavanna Aldama, mayor de edad, soltero, religioso; doña Gabriela Soler Garay, mayor de edad, soltera; doña Gabriela Garay Corradi, mayor de edad, viuda, y don Eduardo Soler Garay, mayor de edad, casado, que fueron vecinos de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en referidos autos, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándoseles que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la forma ordenada se expide el presente, dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.849)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Fernando Ortega Blanco, contra don Saturnino Morán Alvarez, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Primer lote

Determinados bienes muebles, tasados en ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado en el local de negocio sito en la calle de Mira el Río Alta, siete, tasados en cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno, el día cinco de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta en dos lotes, por separados y por los tipos de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate del lote sobre el que deseen licitar.

Que la aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo en él el arrendatario.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.845)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por doña María Crespo García, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Rueda Bautista, contra doña Consuelo Gómez Bernabé, representada por el Procurador señor Puig-Pérez de Inestrosa; don Antonio Remis García, doña Vicenta Remis García, en la que también es parte el señor Abogado del Estado, se emplaza a los herederos, causahabientes o persona que represente la herencia del causante don Cándido Remis García, para que en el término de seis días siguientes comparezcan, personándose en forma legal, en dichos autos incidentales y contesten a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado; previniéndoles que las copias del escrito de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, 1, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1967. — El Secretario, Manuel García. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(C.—29.306)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número veintisiete del año mil novecientos sesenta y seis, que sigue "Vidaurreta y Compañía", representada por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, contra doña María del Carmen Ochoa de Luz y su esposo don Sinesio Barquín Fernández, en reclamación de veintidós mil pesetas,

importe de una letra; ciento veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos de gastos de protestos; intereses legales, y costas calculadas en diez mil pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Grupo con carretilla motobomba, con tubería completa: dieciséis mil pesetas.

Una válvula de pie, de 150 milímetros: cincuenta pesetas.

Dos mangueras, de 150 por 125 milímetros, a 500: mil pesetas.

Una corona de regulación: doscientas pesetas.

Un cono de impulsión: doscientas pesetas.

Una bomba ideal, G-4-W-10988 y siete metros tubería hierro, con bridas: mil quinientas pesetas.

Una curva y dos bridas: setenta y cinco pesetas.

Un cono de 100 milímetros: setenta y cinco pesetas.

Un cono de 10-125. setenta y cinco pesetas.

Cuatro abrazaderas para manguera: ochenta pesetas.

Una válvula de pie, 100-125: sesenta pesetas.

Ocho juntas y bridas: veinte pesetas.

Cuarenta y cuatro tornillos: cien pesetas.

Un tractor, marca "Case Ses", 30 HP: veinte mil pesetas.

Una polea eje, hidráulica: dos mil pesetas.

Una grada de 23 discos, de 20 pulgadas: seis mil pesetas.

Un juego de ruedas de transporte: mil pesetas.

Una empacadora: dos mil pesetas.

Un grupo electrobomba: mil setecientas pesetas.

Suma total: cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de los ejecutados, doña María del Carmen Ochoa de Luz y su esposo don Sinesio Barquín Fernández, con domicilio en Villalar de Oialla (Cuenca), donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.848)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos de procedimiento sumario artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito de la Construcción, contra la "Cooperativa Sindical de Edificación de Viviendas Virgen del Carmen", con domicilio en esta capital, y en cuyos autos, en proveído de este día, se acuerda sacar por primera vez a pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca, por el tipo pactado en la

escritura de subasta, digo de hipoteca que fué el de dos millones ciento veintinueve mil cien pesetas.

En Sanlúcar de Barrameda

Parcela o solar edificable, sito en dicha población, en carretera de Bonanza (segunda fase), sitio conocido por "Palmar de San Sebastián", sin número de gobierno. Tiene forma trapezoidal, y una extensión de mil ochocientos sesenta metros cuadrados; y linda: por su frente, en línea de sesenta y tres metros, con la parcela que es la finca doce mil seiscientos treinta y dos del Registro; derecha, entrando, con las parcelas doce mil seiscientos treinta y cuatro y doce mil seiscientos treinta y seis del mismo Registro de la Propiedad; izquierda, con la finca resto, y fondo, en línea de treinta metros, con la finca resto, todas propiedad de la Cooperativa. Los linderos derecha, entrando, y fondo están situados en el centro de las futuras calles hoy en proyecto. Sobre el solar anterior se lleva a cabo la construcción de dos edificios de nueva planta, para viviendas. Los cimientos de hormigón ciclópeo, muro de fábrica de ladrillos, forjados de cerámica armada, cubierta de azotea de la andaluza, pavimentos hidráulicos, ladrillos sevillanos en terraza de piedra artificial, carpintería de taller en madera de pino, instalación de fontanería, luz eléctrica, etc. El número de plantas es de cuatro y el de viviendas cuarenta; la superficie total o construcción es de dos mil ciento un metros veinte decímetros cuadrados. La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo seiscientos veintiocho, libro trescientos cincuenta de Sanlúcar, folio doscientos dos, finca doce mil seiscientos treinta y tres, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, digo que no cubran la totalidad del precio de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—46.834)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se hace saber que por auto de este día, dictado en el oportuno expediente, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y su insolvencia provisional, a la sociedad mercantil "Propano, S. A.", con domicilio en esta capital, calle de Cavanilles, número veintiuno, que se dedica a la explotación de los distintos gases existentes en la industria, y se ha señalado para la Junta General de Acreedores el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.838)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de esta capital, por providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ochenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, sobre declaración de efectos civiles del matrimonio canónico celebrado el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, entre los demandantes don Arturo Linares Reyes y doña Giovanna Meyer de Benezur, desde el momento de su celebración y, en su caso, desde el día uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, o desde la interposición de la demanda, se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, a los terceros perjudicados como consecuencia de dichas declaraciones, para que en concepto de demandados comparezcan dentro del término de cinco días en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a no hubiere lugar.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Licenciado Manuel García Ferrándiz. (Rubricado.)

(A.—46.836)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Tomás Cebada Morgoitió, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias, con domicilio en la plaza de Alonso Martínez, número siete, de Madrid, representado por el Procurador señor Pinilla Peco, con doña María Alejandra Vivar Sotoca, mayor de edad, soltera, con domicilio en la calle Montera, número ocho, Madrid, sobre reclamación de cantidad, con el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, el siguiente bien embargado como de la propiedad de dicha ejecutada:

Un automóvil, marca "Plymouth", matrícula M-99.837, pintado de azul, motor P-24-58484, bastidor 13130607, de 22 HP, en buen uso, valorado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, el que se encuentra depositado en poder de la ejecutada.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número treinta de Madrid, el día cinco de junio próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene:

Que el tipo de subasta será la cantidad en que ha sido valorado el automóvil, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de título para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí: Alberto Merino. — El Magistrado-Juez, Fernando Ramos.

(A.—46.844)

TORRELAGUNA

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia de Torrelaguna se tramita expediente de dominio promovido por don Francisco Sanz Hernanz, mayor de edad, casado con doña Francisca Pardo Sanz y de esta vecindad, para la reanudación a su favor del tracto registral interrumpido en cuanto a la siguiente finca:

Una casa sita en Torrelaguna, en la calle de Burgos, señalada con el número dieciséis, con una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Eugenio Huerta López; izquierda, casa de Vicente Martín Acebedo y habitación de Pedro Pérez, y por la espalda, con la calle de San Sebastián.

En el referido expediente se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia

Juez, señor Vesteiro Pérez.—Torrelaguna, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— Se admite a trámite el expediente de dominio promovido por don Francisco Sanz Hernanz... para la reanudación del tracto registral interrumpido en cuanto a la finca urbana que se describe en el hecho I. Y en su virtud... cítese por medio de edictos, de los que se fijará un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a don Víctor Page del Hierro, doña Genoveva, don Esteban y doña María Page Nogal, sus herederos o causahabientes si hubieren fallecido, cuyos domicilios se desconocen, titulares registrales los mencionados de la finca a que el expediente se refiere y a favor de cuyos herederos del primero aparece catastrada..., a todos para que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Vesteiro.—Ante mí: Germán León. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación a don Víctor Page del Hierro, doña Genoveva, don Esteban y doña María Page Nogal, sus herederos o causahabientes si hubieren fallecido, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente, del que se insertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Torrelaguna, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Germán León.—El Juez de primera instancia, J. Vesteiro.

(A.—46.843)

VITIGUDINO

EDICTO

Don José Méndez Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Vitigudino y su partido,

Hace saber: Que el día veintiuno de junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la segunda subasta pública para la enajenación de los bienes que después se dirán, embargados al demandado don Florentino A. Díaz Fernández, con la rebaja del veinticinco por ciento, en juicio de menor cuantía promovido por don Millán Pérez Gómez, sobre reclamación de cantidad.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Y que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en calle Virgen del Lluch (barrio de la Concepción, número cuarenta y seis, en Madrid).

Bienes embargados

Primero. Un camión, marca "Barreiros", modelo "Super-Azor", matrícula M-317.227, tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Segundo. Una máquina eléctrica de escribir, marca "Remington", de 250 espacios, valorada en seis mil pesetas.

Tercero. Una máquina de calcular, marca "Precisa", de propulsión a mano, número 54.873, valorada en cuatro mil pesetas.

Dado en Vitigudino, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José Méndez Holgado.

(A.—46.839)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Angel Clemente Plaza, representado y dirigido por el Letrado don Germán Alvarez-Castellanos Llarosa, contra don Víctor de la Fuente Cabello y doña Matea Rodríguez Alonso, en ignorado paradero y domicilio, sobre declaración de un derecho, he acordado por medio del presente emplazar a los referidos demandados en ignorado paradero, para que en término de seis días se personen en autos, y a los cuales, en su caso, se les darán otros tres días más, con entrega de copias de la demanda y documentos, para contestar la demanda, con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Víctor de la Fuente Cabello y doña Matea Rodríguez Alonso, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.847)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número veintinueve de Madrid, Villaverde.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia de "Franco Española de Productos Industriales, S. A.", representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don Nicanor Chico García, bajo el número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, y en los cuales he acordado, en providencia del día de hoy, sacar en pública subasta los bienes embargados al demandado arriba indicado, los cuales se hallan depositados en el piso bajo número sesenta de la calle de Marina Vega, taller, y que son los siguientes:

Una máquina de serrar madera, de discos, fabricada por J. N. Lloró, marca "Altender", núm. 651.330, adosada al suelo, con motor eléctrico acoplado. Otra máquina también de serrar madera, de las denominadas de cinta, sin número, sin marca a la vista, adosada al suelo y con motor eléctrico acoplado.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de 48.000 (cuarenta y ocho mil) pesetas, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta, la de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, así como pudiendo adjudicarse la subasta con la facultad de ceder a tercero.

La celebración de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de junio próximo, y hora de las once de su mañana, que se encuentra sita en la plaza de Agata, número uno, Villaverde Alto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entrega a la parte actora, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, (Firmado).

(A.—46.828)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el núm. 461 de orden del año 1966, por lesiones y malos tratos, contra Valeriano Salmerón Martínez y Juan Castellanos Núñez, se ha dictado por el Juzgado Superior de este número sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1967.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez

de instrucción núm. 6 de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos sobre lesiones y malos tratos, contra Valeriano Salmerón Martínez y Juan Castellanos Núñez, ambos mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, y vecinos de esta capital, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número con fecha 18 de febrero pasado en el juicio verbal de faltas 461 de 1966, por la que se condenó a Valeriano Salmerón Martínez y Juan Castellanos Núñez, como autores de una falta de malos tratos de obra mutuos, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor cada uno, carcelario, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio por mitad; y condenando, además, al apelante Valeriano Salmerón Martínez al pago de las costas de este recurso.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que con los autos originales, se remitirá al Juzgado municipal de su procedencia para notificaciones y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Castellanos Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de mayo de 1967.

(B.—1.426)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado municipal núm. 9 de los de Madrid, con el núm. 417/66, en virtud de denuncia formulada contra otros y Pedro Niño González, mayor de edad, natural de Heras (Santander), hijo de Pedro y de Paula, soltero, albañil y con domicilio últimamente en la calle del Dos de Mayo, núm. 6, de esta capital, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y orden público, se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se condenó a dicho Pedro Niño González a la pena de cincuenta pesetas de multa y reprensión privada, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio y al pago de la tercera parte de costas, absolviendo libremente a los otros denunciados Jesús Pereda Gómez y María del Sagrario Martínez Pereda y declarando de oficio las dos terceras partes restantes de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido Pedro Niño González, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 17 de mayo de 1967.

(G. C.—2.720) (B.—1.454)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 59/67, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1967.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Marcial Ballesteros Fariñas y Serafín Vega Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Marcial Ballesteros Fariñas y Serafín Vega Ruiz, como autores de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos, y como autores de otra falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, también a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Marcial Ballesteros Fariñas, soltero, peón, de treinta y seis años, hijo de José y de Francisca, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real), y Serafín Vega Ruiz, soltero, peón, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de María Favores, natural de Campillo de Arenas (Jaén), domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.429)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 379/66, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1967.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Lupicifio Bartolomé Granada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren al denunciado Lupicifio Bartolomé Granada, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y con reserva al perjudicado Gonzalo Gómez Sanz de las acciones civiles de que se crea asistido, a fin de que pueda ejercitarlas ante quien y como corresponda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Consolación Albarrán Albarrán, de veinticuatro años, soltera, sus labores, hija de Justo y de Ignacia, natural de Macera de Abajo (Salamanca), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.430)

En los autos de juicio verbal de faltas número 400/66, sobre daños, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente:

Liquidación de tasas gastos. — Decreto 1035/59, de 18 de junio

Registro (Disposición Común 11), pesetas 20.—Suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 215 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Exhortos y dietas Agente (artículo 28, tarifa 1.ª y Disposición Común 4.ª), 174,75 pesetas.—Salida (Disposición Común 14), 10 pesetas.—Multa, 100 pesetas.—Reintegro calculado, 120 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Honorarios perito tasador, 100 pesetas.—Dieta y locomoción Oficial (Disposición Común 4.ª), 35 pesetas.—Dietas y locomoción Agente (Disposición Común 4.ª), 143,75 pesetas.—Indemnización, 3.100 pesetas.—Suma total: 4.113,50 pesetas.

Madrid, a 12 de mayo de 1967.—Conforme: El Juez municipal (Rubricado).—El Secretario, A. Santos. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al penado José Luis Sánchez Martínez, mayor de edad, conductor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, al que se requiere para que dentro del tercer día comparezca a impugnarla o para hacer efectivo su importe, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.423)

En los autos de juicio verbal de faltas número 24/67, sobre lesiones y escándalo, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal

municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente:

Liquidación de tasas gastos. — Decreto 1035/59, de 18 de junio

Registro (Disposición Común 11), pesetas 20.—Forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas.—Suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Mutas, 600 pesetas.—Reintegro calculado, 81 pesetas.—Mutualidades, 75 pesetas.—Dietas y locomoción Agente (Disposición Común 4.ª), 28,75 pesetas.—Indemnización, 1.000 pesetas.—Suma total: 2.114,75 pesetas.

Madrid, a 12 de mayo de 1967.—Conforme: El Juez municipal (Rubricado).—El Secretario, A. Santos. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los penados Mr. Graham John Bircumshanw, de diecinueve años, natural de Colchester (Inglaterra), soltero, electricista; Mr. Robert Patrick Thackmay, de diecinueve años, nacido en Sussex (Inglaterra), delincente y vendedor, y Mr. Terense Martin Taylor, de dieciocho años, nacido en Hitchin Herts (Inglaterra), soltero, delincente, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.424)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, bajo el núm. 40/1967, por lesiones, en virtud de denuncia de Juan Muñoz Sierra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de mayo de 1967.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Juan Muñoz Sierra, de treinta y un años, natural de Gálvez de Sorbe (Guadalajara), hijo de Maximino y de Marcelina, soltero, jornalero, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Gregorio Yagüe Fernández, de treinta y ocho años, funcionario, domiciliado en calle de Ferrer del Río, núm. 1...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gregorio Yagüe Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante don Juan Muñoz Sierra, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1967.

(B.—1.413)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña María del Carmen Francisco Cano, don Sebastián Ortiz Herrero y don Fernando Carrera García, en el juicio de faltas núm. 17/67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1967.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la moral y malos tratos, contra doña María del Carmen Francisco Cano, don Sebastián Ortiz Herrero y don Fernando Carrera García, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen Francisco Cano, don Sebastián Ortiz Herrero y don Fernando Carrera García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a doña María del Carmen Francisco Cano, nacida en Arcila (Marruecos), hija de Manuel y de Isabel, soltera, asistente, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1967.

(B.—1.387)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 97/67, seguido en este Juzgado por lesiones y embriaguez, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra José López Parejo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado, José López Parejo, circunstanciado en autos, por supuesta falta de embriaguez y escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Parejo a 200 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado José López Parejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.439)

En los autos de juicio de faltas número 24/67, seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Leonor Barroso Sánchez, María Teresa Barbo y Juan Marín Nevado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciadas, Leonor Barroso Sánchez, María Tello Barbo y Juan Marín Nevado, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leonor Barroso Sánchez y a María Tello Barbo a cuatro días de arresto a la primera y cinco días de arresto a la segunda; que, igualmente, la segunda indemnice a Leonor Barbo en 300 pesetas, y entre las dos y por partes iguales, al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente a Juan Manuel Marín Nevado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado absuelto don Juan Manuel Marín Nevado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.438)

En los autos de juicio de faltas número 14/67, seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, a virtud de denuncia de María Teresa Reigosa Reigosa, contra José Luis Couceiro Reigosa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una,

el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María Teresa Reigosa Reigosa, y como denunciado, José Luis Couceiro Reigosa, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones, daños y escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Couceiro Reigosa a 200 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado José Luis Couceiro Reigosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.437)

En los autos de juicio de faltas número 44/67, seguido en este Juzgado, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Enrique Martínez Jiménez y su representante legal, contra Paulino Ballesteros Yebra y R. S. C., Carlos Badía García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Enrique Martínez Jiménez, y su representante legal, y como denunciado, Paulino Ballesteros Yebra, y en calidad de responsable civil subsidiario don Carlos Badía García, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Paulino Ballesteros Yebra, declarando de oficio las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a Paulino Ballesteros Yebra y Carlos Badía García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.436)

En los autos de juicio de faltas número 110/67, seguido en este Juzgado, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de José Rodríguez Pérez, contra Jaime Castellanos Castellanos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Rodríguez Pérez, y como denunciado, Jaime Castellanos Castellanos, y en calidad de responsable civil subsidiario, Avelino Castellanos Muñoz, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Jaime Castellanos Castellanos, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciante don José Rodríguez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.435)

JUZGADO NUMERO 28

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 716/66, por daños, se ha dictado sentencia con fecha 22

de octubre de 1966, por la que se absuelve al acusado Justo Sanz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia a mentado Justo Sanz, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1967.

(B.—1.441)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 89 de 1967, por estafa.— Julián Méndez Acedo, domiciliado últimamente en Zarza de Montalbán, comparecerá el día 15 de junio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.410)

Juicio verbal de faltas núm. 117 de 1967, por apropiación indebida.— Abelardo Lishner Tudela, domiciliado últimamente en Ricardo Ortiz, 26, piso bajo, comparecerá el día 15 de junio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.411)

JUZGADO NUMERO 16

Suárez Montenegro (Angel), de cuarenta y tres años de edad, natural de Oviedo, hijo de José y de Elena, soltero, jornalero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 22 de junio, y hora de las diecisiete, ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 107 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.431)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 757 de 1966.— José Gómez Toronjo, de treinta y seis años de edad, casado, artista, hijo de Francisco y de Juana, natural de Lepe (Huelva) y Nieves Encarnación Ruiz Sánchez, de treinta años de edad, casada, hija de Manuel y de Juana, natural de Madrid, y domiciliados ambos últimamente en esta capital, plaza Vázquez de Mella, número 1, piso segundo, Hostal, comparecerán en el término de diez días en el Juzgado municipal núm. 17 de los de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que les han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido contra los mismos con el núm. 757 de 1966.

(B.—1.415)

JUZGADO NUMERO 19

Don José Luis Morenilla Orrico, nacido en 27 de octubre de 1940 en Caravaca (Murcia), soltero, estudiante, hijo de José María y Encarnación, y en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 130 de 1967.

(B.—1.432)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 136 de 1967, por estafa a Mahomed Alaoni, hijo de Brahin y de Fátima, nacido en Fez (Marruecos), y en ignorado paradero, se dictó auto de sobreseimiento provisional en fecha 28 de abril de 1967, por haber resultado infructuosas las gestiones practicadas en averiguación del nombre y demás circunstancias personales, domicilio o paradero del autor de la estafa. Así lo mandó y firma don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular de este Juzgado municipal núm. 19 de los de esta capital.

(B.—1.388)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 60 del presente año, contra Vicente de la Cruz Serrano, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado citar al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 21 de junio, y hora de las once y treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.433)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud del presente se requiere al condenado Teodoro Bullido Sánchez, nacido el día 1 de septiembre de 1945 en Hormigos (Toledo), soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Severiana, del que se desconoce el actual domicilio y paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 22 de Madrid, sito en la calle de Prim, núm. 17, con objeto de hacer efectivas las costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 65 de 1967, que se sigue en este Juzgado por malos tratos.

(G. C.—2.721)

(B.—1.455)

JUZGADO NUMERO 25

Miguel Villén Nalios, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 16 de junio, y hora de las once y cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas núm. 355 de 1967.

(B.—1.440)

Encarnación Gutiérrez Molia y Luis Díaz Guerra Sanz, mayores de edad y cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 7 de julio, y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.674 de 1966.

(B.—1.434)

JUZGADO NUMERO 30

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado núm. 30, don Juan Eloy Zuazu Murga, en los autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 203 de 1966 se siguen aquí por apropiación indebida, se cita a doña María Gallego Consuegra, cuyo actual paradero se ignora, para que en calidad de denunciada comparezca ante este Juzgado municipal, sito en calle Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir al correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.672)

(B.—1.416)

COMANDANCIA DE MARINA DE VIGO

Ayuntamiento de Marina de Marín Provincia de Madrid

Relación de los inscritos de Marina de este Distrito, nacidos en el año 1948, en la provincia arriba expresada, alistados para el reemplazo de 1968 de Marina, que deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Número S. S.: 68.—Nombre: Francisco Lara Arias, hijo de José y de María, natural de Madrid.

Número S. S.: 162.—Nombre: José de Posada y de Dueñas, hijo de Benito y de Rosario, natural de Madrid.

Marín, a 8 de mayo de 1967.—El Ayudante Militar de Marina, Marcelino López Núñez.

(G. C.—2.652)

(B.—1.396)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VILLAGARCIA

Trozo de la capital

Relación de inscritos de Marina de este Trozo, naturales de la provincia de Madrid, nacidos en el año 1948, que han sido alistados para el Servicio de la Armada y, por tanto, deberán ser excluidos de los alistamientos para el Servicio del Ejército.

Folio: 125.—Luis Rodríguez Carro, hijo de José y de Servanda, natural de Madrid.

Villagarcía, 24 de abril de 1967.—El C. de C., Jefe del Detall, Manuel González Mucientes.— Visto bueno: El C. de N., Comandante de Marina, Antonio Rodríguez-Toubes y Vázquez.

(G. C.—2.729)

(B.—1.457)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Trozo de la capital

Relación de los inscritos marítimos del trozo de esta capital, nacidos en el año 1947 en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por haber obtenido el ingreso en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, debe causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra y quedar sujetos definitivamente al servicio militar de la Armada, como comprendidos en el punto 2.2.b.) de la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada núm. 621, de 30 de noviembre de 1959, y Orden ministerial del Ejército de Tierra de 21 de agosto del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" número 212).

Número 146 bis/1967.— Salvador Gómez Morales, hijo de Heraclio y de Trinidad, nacido en Madrid, el día 23 de marzo de 1947.

Barcelona, 13 de mayo de 1967.—El C. de N., Segundo Comandante, Emilio F. Segade.

(G. C.—2.685)

(B.—1.422)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS

Don Ricardo Maldonado Arellano, Comandante de Infantería-Juez instructor del Juzgado Militar de Ejecutorias y del expediente judicial número 121.320, instruido por presunta falta de incorporación a filas a Fermín Ramos Díaz, hijo de José y de Genoveva, natural de Mondoñedo (Lugo), del reemplazo 1940, hago saber: Queda anulada la requisitoria por la que se llamaba al citado individuo, de fecha 5 de noviembre de 1946, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el número 278, correspondiente al día 21 de noviembre de 1946, por haber terminado dicho expediente sin declaración de responsabilidad.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Comandante-Juez instructor, Ricardo Maldonado Arellano.

(G. C.—2.769)

(B.—1.482)